Municipalidad Santa Rosa del Aguaray

Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

ADENDA Nº 01/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016
ID Nº 304.156
"Reparaciones Mayores de Transporte y Maquinaria"

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray**, comunica que con relación al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se hallan modificados los siguientes puntos que quedan redactados como sigue:

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la sección VI.

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en las base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los DOS AÑOS últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los DOS AÑOS últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos DOS AÑOS, no deberá ser negativo
Los Oferentes deberán presentar una copia de los Balances Generales de los 02 últimos ejercicios (2014/2015).
Aquellos oferentes que no cuentan con los últimos dos años, el Comité tomará aquel que presente el oferente para el estudio de los ratios financieros.

a) Capacidad técnica: Se verificará la capacidad técnica en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas según los criterios de evaluación. El Comité Evaluador realizará visitas in situ en el domicilio fijado del Taller Mecánico de los oferentes a fin de verificar que existan las instalaciones mínimas apropiadas para el funcionamiento del taller Mecánico para cumplir con los trabajos ofertados.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.C.S. •

b) **Experiencia:** El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de prestación de servicios, ordenes de servicios o facturaciones y recepciones finales, de los servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias, transportes o vehículos pesados, equivalente por lo menos al 30% del monto total ofertado en los dos (2) últimos años (2014-2015).

IMPORTANTE: se aplicará el criterio de evaluación establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, a fin de determinar la admisibilidad de la oferta.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).-

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta, de acuerdo a lo siguiente: **a)** Mayor número de empleado inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos (6) seis meses anteriores al acto de apertura. Para ello se requerirá La presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del Seguro Social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). **b)** El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) del último año. **c)** La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios para los criterios a y b, se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c, se sumarán la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinará cuál es la oferta adjudicada, exponiendo las razones de la elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C.

Eder Encina Sánchez
Encargado de la UOC